

Comunicado de Prensa **No. 160/2017**

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017.

EL PLENO DEL IFT RESUELVE NO INTERPONER CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ANTE LAS REFORMAS A LA LEY SOBRE EL DERECHO DE LAS AUDIENCIAS

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió en sesión ordinaria no interponer demanda de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del H. Congreso de la Unión y del Titular del Ejecutivo de la Unión, por la expedición y promulgación, respectivamente, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de octubre.

Durante la discusión de este asunto, se consideró que no existen elementos para dicha demanda, toda vez que la Controversia Constitucional es un medio de defensa para proteger la competencia constitucional de los órganos del Estado y, en el caso particular, la Constitución dispone que la definición de los derechos de los usuarios y de las audiencias son competencia del Congreso de la Unión, por lo que no habría afectación a la competencia constitucional del Instituto. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 6º, apartado B, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala *“La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección”*.

Este asunto fue propuesto por las Comisionadas María Elena Estavillo y Adriana Labardini; sin embargo, no alcanzó mayoría de votos en el Pleno por las razones señaladas. Es importante subrayar que dicha decisión no implica valoraciones sobre el contenido del Decreto, sino única y exclusivamente sobre la procedencia jurídica de la vía de la controversia constitucional, en términos del artículo 105 de la Constitución.

Comunicado de Prensa
No. 160/2017

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx